



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO  
CALARCÁ - QUINDÍO**

Auto: 221  
Asunto. No se acepta citación y se dispone requerimiento.  
Proceso. ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
Demandante: JESUS MARIA PEREZ ARIAS  
Demandado: CARLOS ALBERTO RIOS CELIS  
Radicación. 63-130-3112-001-2020-00026-00

Calarcá Q., diez de marzo de dos mil veintiuno.

En el consecutivo 006 y 008, del expediente electrónico se encuentran memoriales allegados por la apoderada de la parte demandante, a través del cual acerca documento denominado “*NOTIFICACION PERSONAL*”, recibos de envíos con constancia de entrega de correo a la dirección física del demandado.

Analizados los documentos allegados, a través del correo electrónico, y que denomina “*NOTIFICACIÓN PERSONAL*”, observa esta célula judicial que la misma no cumple con las exigencias de la norma que regula la materia, sumado que la promotora judicial debió enviar fue citación para notificación personal, al efecto dicha documental carece de:

1.- El término que tiene el demandado para comparecer al despacho, esto es, de diez (10) días, tampoco refiere la fecha de expedición de la citación, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 29 del CPT y SS, y en concordancia los artículos 291 y 292 del CGP.

Por lo anterior no se acepta la diligencia acercada de citación para “*NOTIFICACION PERSONAL*” en consecuencia, se requiere a la parte demandante para que se allegue en debida forma y bajo las formalidades de la ley, la Citación Para la Diligencia de Notificación Personal que se dirija al demandado.

Las normas del código general del proceso fueron traídas en aplicación de lo dispuesto en el artículo 145 del CPT y de la SS.

Notifíquese,

**BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHORQUEZ**  
Juez.

**Firmado Por:**

**CARRASQUILLA BOHORQUEZ BEATRIZ ELENA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd7d29e437888f3f9361fe9505c9f4e3148d0cfaf78222d520d226845909e6f2**  
Documento generado en 10/03/2021 03:54:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**